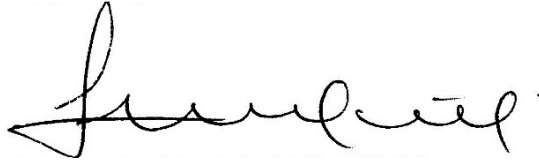


REF: ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DTE: ALIXON GUETIO RIASCOS
DDO: ROSMERY GUERRERO GIRALDO
RAD: 2021-00114-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el estudiante de Consultorio Jurídico ROBERTO CARLOS ANGULO BALANTA allega al Despacho correo electrónico con memorial mediante el cual aporta sustitución al poder al estudiante CARLOS ENRIQUE PORTILLA PEREZ. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1070

Teniendo en cuenta el informe que antecede, obra escrito mediante el cual el estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca, ROBERTO CARLOS ANGULO BALANTA allega al Despacho correo electrónico con memorial mediante el cual aporta sustitución de poder a el estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca CARLOS ENRIQUE PORTILLA PEREZ, pero de la revisión efectuada al expediente, encontramos que en el proceso mencionado ya se dictó sentencia con N° 190/2022, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

Por lo expuesto, El Juzgado Primero Municipal de pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

ABSTENERSE de resolver la petición allegada por el estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca, ROBERTO CARLOS ANGULO BALANTA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

REF: ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DTE: ALIXON GUETIO RIASCOS
DDO: ROSMERY GUERRERO GIRALDO
RAD: 2021-00114-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No.077
De hoy 12 de Octubre de 2022

Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1803

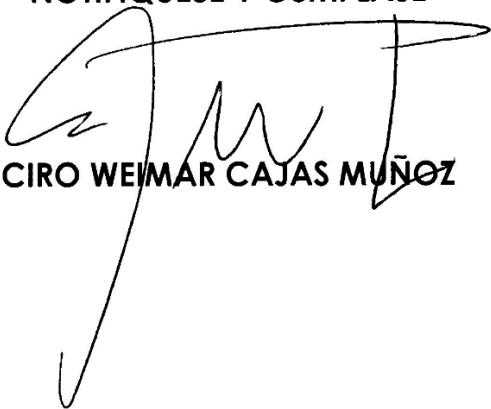
Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

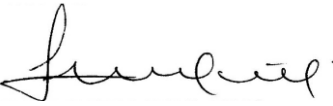
Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 12 de Octubre de 2022
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informándole que debido a la revisión del audio del 07/10/2022 no quedó bien grabado el audio de lectura de la decisión. Sírvese proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1071

Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós(2022).

En vista del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que debido a las fallas técnicas en el audio de la audiencia celebrada el 07/10/2022, se hace necesario reconstruir la audiencia, fijando nueva fecha para la misma.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Primero Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Popayán,

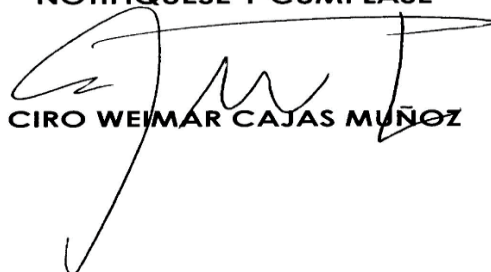
Dispone:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia única de trámite, el día 25 de octubre de 2022 a las 02:00 pm, a través de la aplicación TEAMS, para lo cual se remitirá a los correos electrónicos de las partes el link correspondiente.

SEGUNDO: REQUIERASE a las partes que para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación **Microsoft Teams**, así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



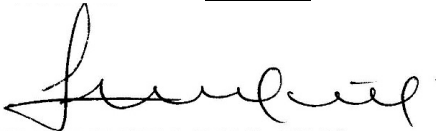
CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante: YUINSA MAYELY PANTOJA MESSA
Demandado: COEXPORT COLOMBIA SAS
Radicación: Ord. 2022-00090-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 12 de Octubre de 2022

Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1804

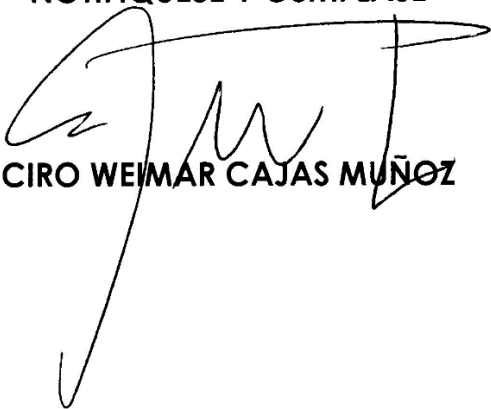
Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

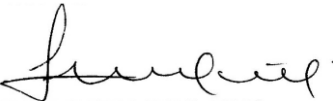
Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 12 de Octubre de 2022
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1805

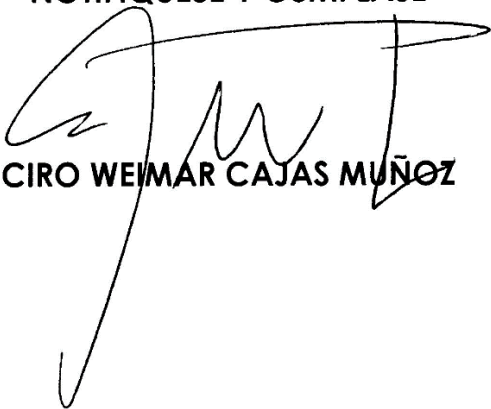
Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

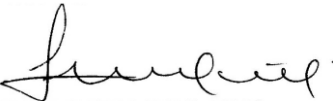
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 12 de Octubre de 2022
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1802

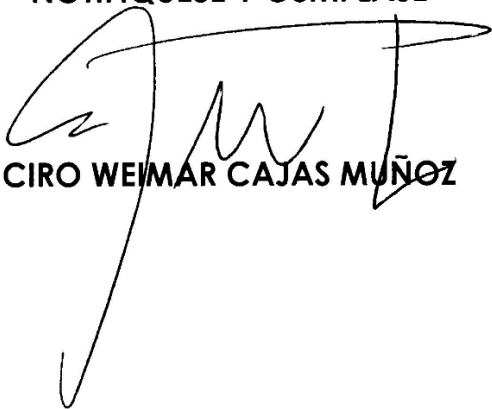
Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

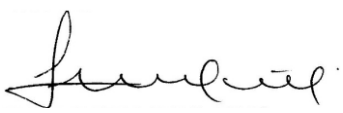
Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 12 de Octubre de 2022
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, que fue remitido del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1801

Teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, inadmitió el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, en tanto se continuará con el trámite del proceso ordinario

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

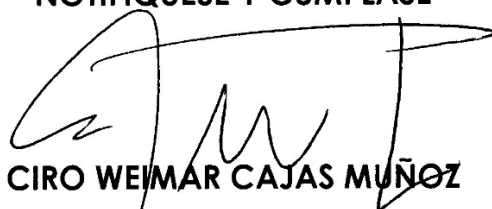
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, en tanto se continuará con el trámite del proceso ordinario.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, se le comunica a la parte demandante que el proceso continuará su trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

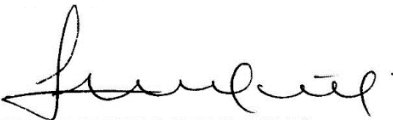
Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

REF: ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DTE: DARWIN ENRIQUEZ MORA
DDO: MARIA ZOILA GOMEZ
RAD: 2022-00259-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **077**
De hoy 12 de Octubre de 2022
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

EJECUTIVO
DTE: VIVIANA PATRICIA VALDEZ MUÑOZ
DDO: MARY EUDOCIA URREA OMEN
RAD: 2022-00374-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra correo electrónico pendiente de resolver lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1800

En vista del informe secretarial que antecede, se observa correo electrónico remitido por la parte ejecutante a través del cual indica que desconoce la existencia del correo electrónico de la parte demandada, y que no fue posible encontrarlo, por consiguiente, solicita al despacho se autorice la realización de la notificación personal al demandado a la dirección física aportada con la demanda.

Ahora bien, el art. 6 de la ley 2213 de 2022 que adopto como legislación permanente el decreto 806 del 4 de junio del 2020 señala frente a las notificaciones lo siguiente:

"... De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado. (...)" (Negrillas y subrayas del despacho)

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace viable acceder a la petición elevada por la parte ejecutante, la cual deberá realizar la notificación a la dirección física indicada en la demanda, anexando a la misma copia del auto que libra mandamiento de pago y la demanda junto con los anexos, documentos que deberán estar cotejados por la empresa de mensajería.

Por lo expuesto, El Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

EJECUTIVO
DTE: VIVIANA PATRICIA VALDEZ MUÑOZ
DDO: MARY EUDOCIA URREA OMEN
RAD: 2022-00374-00

RESUELVE:

PRIMERO: acceder a la petición elevada por la parte ejecutante, la cual deberá realizar la notificación a la dirección física indicada en la demanda, anexando a la misma copia del auto que libra mandamiento de pago y la demanda junto con los anexos, documentos que deberán estar cotejados por la empresa de mensajería

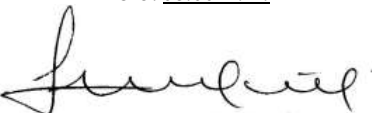
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES POPAYAN CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 077 De hoy 12 de octubre de 2022 Hora: <u>08:00 A.M.</u>
 LINA MARCELA ISAZA ARIAS Secretaria